

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

122
AÑOS

• Edición No. 44.474

Santiago de Guayaquil, lunes 15 de enero del 2007

3 secciones • 26 páginas

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.

Se comunica al público que la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 13 de diciembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0009328 el 28 de diciembre de 2006.

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A CIENTO AÑOS, desde su inscripción.
- 2.- **CAPITAL AUTORIZADO:** SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CAPITAL SUSCRITO:** TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en **TRES MIL QUINIENTAS** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.** Su plazo de duración será de CIENTO años contados a partir de la fecha de inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil correspondiente... Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: La elaboración, producción, industrialización, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo productos agrícolas... **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es deber, atribución y competencia de la Junta General: a) Nombrar, remover y fijar la retribución del Presidente y del Gerente de la Compañía. Para cualquiera de los mencionados cargos no se requiere ser accionista de la compañía y pueden ser indefinidamente reelegidos. El periodo de duración de cada cargo será de dos años... **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Reemplazar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, y en ejercicio de tal subrogación, ejerce la representación legal y extrajudicial de la compañía; b) Dirigir las sesiones de Junta General, así como suscribir sus actas... **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO:** Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente, será reemplazado por el Presidente y si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General designe al titular...

Guayaquil, 28 de diciembre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL